

LA PRESENCIA ISLÁMICA EN LAS TIERRAS EXTREMEÑAS DE LOS ZÚÑIGA

THE ISLAMIC PRESENCE IN THE LANDS OF THE ZÚÑIGA FAMILY IN EXTREMADURA

Juan Rebollo Bote¹

Recepción: 2023/12/23 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2024/02/12 ·

Aceptación: 2024/02/15

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.37.2024.39296>

Resumen²

Entre 1442 y 1488, la Casa de los Zúñiga dominó la ciudad y tierra de Plasencia, donde residía una comunidad de moros que, a finales de la era mudéjar, se constituía como una de las más importantes de Extremadura. Otras aljamas mudéjares extremeñas estuvieron igualmente gobernadas bajo miembros del mismo linaje, como Juan de Zúñiga, maestre de la Orden de Alcántara primero y señor de la comarca de La Serena hasta 1504, y a quien tal vez se deba vitalidad y pervivencia de la identidad islámica en lugares como Magacela y Benquerencia de la Serena.

Palabras clave

Mudéjares; Extremadura; Zúñiga; Plasencia; Orden de Alcántara.

Abstract

Between 1442 and 1488 the House of Zúñiga dominated the city and land of Plasencia, where a Muslim community lived and grew to be one of the most important of Extremadura at the end of the Mudejar period. Other Mudejar Aljamas (politically structured Muslim communities) in Extremadura were also governed by members of the same lineage, such as Juan de Zúñiga, master of the Order of Alcántara until 1494 and lord of La Serena until 1504. His patronage may be one of the reasons that explains the continuity and vitality of an Islamic community in the towns of Magacela and Benquerencia de la Serena.

1. Universidad de Valladolid. C.e.: rebollo2610@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0371-1417>

2. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D Estudio de las morerías del valle del Duero: Análisis espacial, material y simbólico de los apartamentos de moros en la Castilla medieval (PID2020-112898GB-I00) (2021-2024).

Keywords

Mudejars; Extremadura; Zúñiga; Plasencia; Alcántara Order.

.....

1. LA MINORÍA ISLÁMICA EN LOS SEÑORÍOS EXTREMEÑOS

En los años previos al bautismo obligado de los mudéjares de Castilla –1502–, algo más del 80% de los musulmanes habitantes en la región de Extremadura estaba sujeto a áreas en régimen de señorío. De este porcentaje, la inmensa mayoría –entre el 98 y 99%– correspondía a la jurisdicción de las Órdenes Militares de Santiago (aljamas de Hornachos, Mérida y Llerena) y de Alcántara (aljamas de Alcántara, Valencia de Alcántara, Magacela y Benquerencia de la Serena)³. Tan solo los moros de Medellín eran vasallos directos de un señor distinto al que administraba las localidades santiaguistas o alcantarinas, en este caso el linaje de los Portocarrero-Pacheco, en los últimos años del siglo XV. El 17-19% de los mudéjares extremeños restantes (años 1495-1501) residían en las ciudades realengas de Plasencia, Trujillo y Badajoz, aunque esta última apenas disponía de vecinos musulmanes en aquellas alturas de la centuria. A la vista de lo expuesto, resulta incuestionable el carácter señorial, y particularmente maestral, del fenómeno mudéjar extremeño⁴.

Esta primera idea queda matizada si omitimos el caso extraordinario de Hornachos, aljama que por sí misma representa entre el 40 y el 46% del total de moros extremeños⁵. Excluida de los cálculos por un momento, como decimos, la hornachega, el porcentaje de musulmanes sitos en tierras de señorío en Extremadura quedaría reducido aproximadamente a un 68%, lo que igualmente continua insistiendo en el estrecho vínculo entre los mudéjares y el espacio señorial en la región extremeña. Por otro lado, los porcentajes se incrementarían de manera significativa si entre las aljamas de señorío incluyéramos a la de Plasencia, pues tal fue su circunstancia hasta el año 1488, si bien deberíamos rebajar la cifra que para la placentina ofrecen los datos de las pechas o «castellanos de oro» entre 1495 y 1501, como veremos.

Las razones de la ligadura entre la minoría mudéjar y la jurisdicción señorial en Extremadura hemos de buscarlas en el mismo momento de la incorporación de esta región a los reinos de León y de Castilla con el correr de los siglos XII y XIII y en la donación de grandes extensiones de tierras a las Órdenes Militares y a otros señores con el fin de defender la frontera y mantener las comarcas económicamente

3. Estos porcentajes, y los que siguen, están calculados con base en la información proporcionada por el impuesto de los «castellanos de oro», datos publicados por Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*. Valladolid, Instituto «Isabel la Católica» Historia Eclesiástica, 1969, p. 19.

4. Para una visión general del mudéjarismo extremeño, véanse: Rebollo Bote, Juan: «Morerías de Extremadura: espacios urbanos de vecindad islámica (mudéjar) a finales del siglo XV». *Roda da Fortuna, Revista Eletrónica sobre Antiguidade e Medieval*, Vol. 4, N° 1-1 (2015), pp. 456-475; «En la frontera: el poblamiento islámico de Extremadura antes y después de la Raya con Portugal», en Amrán, R. y Cortijo, A. (eds.), *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación, y/o exclusión (siglos XV al XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2018, pp. 61-75; o «Reubicar la religión islámica: aproximación a las mezquitas mudéjares de Extremadura». *Studia Historica Historia Medieval*, 38 (1) (2020), pp. 113-139.

5. Molénat, Jean-Pierre: «Hornachos fin XV° – debut XVI° siècles». *En la España Medieval*, 31, (2008), pp. 161-176; Rebollo Bote, Juan: «Antes de ‘ser moriscos’: datos e hipótesis sobre la etapa mudéjar de Hornachos». *Actas de las X Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, 2019, pp. 361-374; Almagro Vidal, Clara: «Nuevas informaciones sobre la población musulmana de Hornachos». *Historia. Instituciones. Documentos*. N° 48 (2021), pp. 41-68.

activas, para lo que, sin duda, se hubo de contar con la población islámica autóctona⁶. Condición fronteriza que continuaría siendo inherente al espacio extremeño en el resto del periodo medieval, ahora en el eje Portugal-Castilla, y cuyo proceso de señorialización no haría sino intensificarse a partir del siglo XIV.

Pero tal vez la razón principal se encuentre en la política benefactora de gran parte de los maestros de Alcántara y de Santiago para con sus vasallos moros, tal y como inducen a pensar los privilegios conservados para algunas de las aljamas ubicadas en los maestrazgos⁷. No hay que olvidar, por último, que detrás de la insignificancia de una aljama de realengo como era la de Badajoz a fines del siglo XV podría haber estado la emigración masiva a Portugal, en concreto a la populosa aljama de Elvas, o a la Provincia de León de Santiago, lo que igualmente coadyuvaría al desnivel de la balanza mudéjar realengo-señorío en Extremadura.

En este trabajo centramos nuestra atención en las comunidades de moros extremeños que estuvieron bajo la órbita señorial de la Casa de los Zúñiga. La primera parte estará enfocada en Plasencia, cuya ciudad y tierra dominó aquel linaje entre los años de 1442 y de 1488, tras lo cual recuperó su condición realenga⁸. Este deambular entre la administración regia y la nobiliaria singulariza a la aljama de moros placentina en un contexto mudéjar extremeño en que predomina el musulmán residente en territorio de las Órdenes Militares. Un Zúñiga placentino, curiosamente, fue el último maestre de la Orden de Alcántara y acto seguido señor de la comarca de La Serena hasta su muerte en 1504, tiempo en que las aljamas moras de Magacela y de Benquerencia de la Serena parecen fortalecer una identidad que trascenderá la era mudéjar⁹.

6. Echevarría Arsuaga, Ana: «La «mayoría» mudéjar en León y Castilla: legislación real y distribución de la población (siglos XI-XIII)». *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 7-30; Almagro Vidal, Clara: «Moros al servicio de las órdenes militares en el reino de Castilla: algunas reflexiones». *Actas del XIII Simposio Internacional de Mudéjarismo*. Teruel, 2017, pp. 191-200.

7. Para la Orden de Alcántara, y fundamentalmente para Magacela y Benquerencia de la Serena, Torres y Tapia, Frey Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Tomo II. Asamblea de Extremadura: Mérida, 1999 (facsimilar del original de 1763), pp. 128 y ss.; Díaz Gil, Fernando: «Herederos de al-Asnām, aljamas de la Serena (siglos XIII-XV)». *Actas de los III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia, Magacela-La Coronada*, 2010, pp. 89-107 (Anexo documental pp. 100-107). Para la Orden de Santiago, véase con carácter general, Rodríguez Blanco, Daniel. *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Editora Regional Extremeña, Colección de Historia, Dip. de Badajoz: Badajoz, 1985; sobre Mérida, Rebollo Bote, Juan: «Enterrar y desenterrar moros: historia y arqueología de los mudéjares de Mérida», en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.). *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Monografías de Arqueología, Serie Medieval, Universidad de Jaén, 2021, pp. 229-253; y sobre Hornachos, *op cit.* nota 5. Una visión de conjunto en Rebollo Bote, Juan: «La pervivencia de la identidad en las minorías: mudéjares y moriscos de Hornachos, Magacela y Benquerencia de la Serena». En Amrán, R.; y Cortijo, A., *Jiménez de Cisneros: sus ideas y obras. Las minorías en España y América (siglos XV al XVII)*, Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2019, pp. 120-132. Para el ámbito calatravo y manchego, véase: Almagro Vidal, Clara: «Más allá de la aljama. Comunidades musulmanas bajo el dominio de la Orden de Calatrava en Castilla». *En la España Medieval*, N.º 41 (2018), pp. 9-22.

8. Sobre los Zúñiga y Plasencia, ténganse en cuenta los clásicos estudios históricos de Paredes Guillén, Vicente: *Los Zúñiga, señores de Plasencia*. Cáceres. Tip. Encuadernación y Librería de Jiménez, 1909; Sánchez Loro, Domingo: *Historias placentinas inéditas. Primera parte*. Vol. A, B y C... Cáceres: Institución Cultural «El Brocense», 1983; o Santos Canalejo, Elisa C. *El siglo XV en Plasencia y su tierra*. Cáceres: Institución Cultural «El Brocense», 1981. Para la minoría islámica de la ciudad: Molénat, J. P., «Alfaquies anonymes dans la Castille des Rois Catholiques. Une affaire de succession entre moros d' Estremadure dans les dernières années du XVe siècle », en Echevarría Arsuaga, A. (ed.), *Biografías mudéjares*, Madrid, 2008, pp. 417- 470; Redondo Jarillo, M.ª Cristina: «La comunidad mudéjar de Plasencia durante el reinado de los Reyes Católicos». *Medievalismo*, 23 (2013), pp. 291-341; o Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas: judíos y musulmanes en la Plasencia medieval», *eHumanista/Conversos* 8 (2020), pp. 22-38.

9. Miranda, Bartolomé y Córdoba, Fernando de: *Los moriscos de Magacela*. Ayuntamiento de Magacela, 2010.

2. MOROS VASALLOS DE ÁLVARO DE ZÚÑIGA EN EXTREMADURA

2.1. PLASENCIA, UNA COMUNIDAD MUDÉJAR EN CRECIMIENTO

El elemento poblacional islámico en Plasencia se atestigua desde el siglo XIII, pues está recogido, como indicio teórico, en el fuero de la ciudad y también en los libros de cuentas y gastos del rey Sancho IV¹⁰. A finales del siglo XIV y comienzos del XV, las actas del cabildo de la catedral placentina ofrecen los primeros nombres de moros conocidos, así como sus oficios y las casas que habitan¹¹. Cuando Pedro de Estúñiga recibió de Juan II de Castilla la ciudad y tierra de Plasencia –con título de condado– en el año 1442, los musulmanes placentinos tributaban en concepto de «cabeza de pecho» 800 maravedíes de moneda vieja (el equivalente a 1.600 maravedíes de moneda blanca). Pese a que no sabemos cuándo quedó fosilizada la cifra del cabezaje¹², resulta de utilidad su comparativa con otras aljamas de las que se tiene la misma información:

Aljamas	1440
Toledo	4.000
Madrid	3.000
Alcalá	1.500
Trujillo	1.400
Plasencia	800
Huete	600
Cuenca	400

TABLA 1 CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE LA CABEZA DE PECHO¹³

Sugieren estas cantidades que la aljama de Plasencia, en términos estrictamente contributivos, se situaba en una posición media-baja con respecto a sus vecinas castellanas en un tiempo indeterminado anterior a 1440. Estas mismas aljamas,

10. Majada Neila, Jesús: *Fuero de Plasencia. Introducción, Transcripción y Vocabulario*. Salamanca: Librería Cervantes, 1986; Echevarría Arsuaga, Ana: *op. cit.* pp. 21-23.; López Dapena, Asunción: *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. Córdoba, 1984, p. 29; Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», pp. 24-25.

11. Archivo Catedralicio de Plasencia (ACP), Actas Capitulares, Libro I, fols. 28 y ss.; Benavides Checa, José: *Prelados placentinos: notas para sus biografías y para la historia documental de la Santa Iglesia Catedral y ciudad de Plasencia*. Plasencia, 1999, pp. 79-80; Hervás, Marciano de (pseudónimo de Marciano Martín Manuel): *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra I. De los orígenes a la Inquisición siglos XII–XVIII*; y 2. *Colección Diplomática (1187–1823)* (en adelante *Colección*). Sevilla Medios Audiovisuales (Libro electrónico), 2009, *Colección*, docs. 22, 28 y 29.

12. Ortego Rico, Pablo: «La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media». *Edad Media, Revista de Historia*, 17 (2016): 33-66, aquí, p. 38.

13. Ladero Quesada Miguel Ángel: «'Derechos de oficiales' y 'derechos ciertos' en la Hacienda Real de Castilla (1430)». *Mayurqa* 27 (2001), pp. 11-23, aquí p. 21.

ahora en concepto de «servicio y medio servicio», ya en tiempos de Álvaro de Zúñiga –conde de Plasencia desde 1453 y duque desde 1476– tributan durante la segunda mitad del siglo XV lo siguiente:

Aljamas	1463	1477	1482	1486	1491	1496	1501
Toledo	8.500	9.500	10.000	8.000	8.000	4.000	4.600
Madrid	1.000	1.500	1.500	1.100	1.000	1.100	1.000
Alcalá	800	1.500	1.100	500	500	800	400
Trujillo	3.500	4.500	5.500	4.500	6.000	7.450	6.500
Plasencia	1.500	2.000	5.000	4.500	4.500	6.000	4.700
Huete	1.600	1.500	1.500	1.300	1.500	2.200	2.000
Cuenca	2.000	1.500	1.300	700	600	600	600

TABLA 2. COMPARATIVA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DEL SERVICIO Y MEDIO SERVICIO DE MOROS¹⁴

Sin ánimo de analizar pormenorizadamente los datos, vemos cómo en el contexto de las mismas comunidades mudéjares de Castilla la Nueva y de la extremeña Trujillo, la placentina adquiere progresivamente un notable peso, sobre todo a partir de la década de los 80, hasta el punto de que ambas extremeñas son las más gravadas del recuadro en los últimos años de tolerancia. Así, a efectos fiscales, una primera conclusión sería que la comunidad de moros de Plasencia presenta un gradual crecimiento durante el último tercio del siglo XV y que éste parte de un momento en que la ciudad está bajo dominio de los Zúñiga, que la señorearon, recordemos, hasta el año 1488.

Este crecimiento podemos percibirlo también desde la óptica demográfica. De un lado, disponemos de información relacionada con el impuesto de la «moneda forera» por la cual sabemos que los moros pagaban 29 pechas, al menos desde el año 1458¹⁵. Se trata, de nuevo, de una fosilización contributiva de la que se desconoce su origen. No estamos seguros de poder tomar estas pechas como referencia demográfica en tanto que para los cristianos se anotan 40 pechas, número totalmente alejado, por escaso, de la realidad social del cristianismo placentino en el siglo XV. No resultaría creíble, por tanto, como estimación demográfica de

14. Viñuales Ferreiro, Gonzalo: «El repartimiento del «servicio y medio servicio» de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV». *Al-Qantara* XXIV, 1 (2003): 179-202.

15. Archivo Municipal de Plasencia (AMP), sin catalogar, «Privilegio para que esta ciudad ni sus arrabales no paguen moneda forera: y de 10 que a de pagar la tierra de Plasencia, y otro privilegio de la libertad de esta ciudad para no pagar pechos ni derramas, año de 1524», fols. 23v-26: Libro de la moneda forera según el asiento del libro del recaudador Francisco de Çepeda, 1458, 1464, 1470, 1476 y 1482: [fol. 25] (...) *La dicha çibdad de Plazençia paresçe que tenía tasa en la dicha moneda forera quarenta pechas que pagavan a diez e seys mrs. de cada pecha en que montan seyçientos e quarenta maravedís. Los quales pagaron en los años de çinquenta e dos e çinquenta e ocho e sesenta e quatro e setenta años, e en los años de setenta e seys e ochenta y tres no pagó cosa alguna porque el dicho señor duque don Alvaro de Çúñiga, que aya gloria, franqueó la dicha çibdad. E el aljama de los judíos de la dicha çibdad tenía tasa en la dicha moneda forera çinquenta pechas a los dichos diez e seys mrs. cada una [800 mrs.]. El aljama de los moros de la dicha çibdad tenía tasa veynte e nueve pechas a los dichos diez e seys mrs. cada una.*

la mayoría cristiana, pero tal vez sí para las minorías de la ciudad: 29 hipotéticas familias musulmanas y 50 judías en un tiempo no concreto anterior a los comedios de la centuria¹⁶. El siguiente dato útil para una valoración demográfica nos llevaría ya a la última década del siglo y serían los consabidos «castellanos de oro»:

Aljama	1491 ¹⁷	1495	1496	1498	1499	1500	1501
Plasencia	25.000 (51,5)	81	82	107	106	103	105

TABLA 3. CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE LOS CASTELLANOS DE ORO POR LA ALJAMA DE PLASENCIA¹⁸

La tabla refleja que, durante los últimos años mudéjares, la comunidad placentina experimentó un incremento acusado, doblando su demografía en apenas seis o siete años. El aumento entre los años 1496 y 1498 lo podríamos asociar a la llegada de los moros expulsados de Portugal en diciembre de 1496, puesto que en otras aljamas altoextremeñas –Valencia, Alcántara, Trujillo– se observa un crecimiento similar¹⁹. Sin embargo, para el lapso entre 1491 y 1495 no tenemos, de momento, explicación convincente para tan marcado acrecentamiento: una supuesta treintena de familias. Nótese que esta información corresponde a los años posteriores al fin del dominio señorial de los Zúñiga sobre Plasencia, lo que, *a priori*, induciría a pensar que se tratara de consecuencias directas de la vuelta al realengo. Pero, como vemos más arriba, otros datos fiscales parecen intuir que el crecimiento de la comunidad placentina se habría producido tiempo antes, desde los años 80 según reflejan las cifras del «servicio y medio servicio». Además, si aceptáramos como pista demográfica las 29 pechas de la moneda forera en algún impreciso momento de la primera mitad de siglo, hasta la hipotética cincuentena de 1491, también quedaría atestiguado el ensanchamiento de la comunidad durante el periodo señorial²⁰. Comprobado, pues, siquiera a vuela pluma, el aumento sostenido por la minoría placentina desde la etapa de gobierno de los Zúñiga, cabría preguntarse los motivos de tal desarrollo.

16. Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», p. 29.

17. El pago de los «castellanos de oro» de 1491 está expresado en maravedíes y no pechas o unidades vecinales pecheras, Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), VIII, doc. 612, f. 49 (1491, febrero. Sevilla), en Palacios Martín, Bonifacio: *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*. Madrid: Editorial Complutense, 2001 (tomo I) y 2003 (tomo II), aquí, tomo II doc. 1610, pp. 802-804. Realizando la división entre los 485 maravedíes a los que correspondía cada pecha en aquel año, obtendríamos el número de unidades pecheras aproximado, que en el caso placentino da 51,5, Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», p. 31.

18. Datos publicados en Palacios Martín, Bonifacio, *op. cit.* (para el año 1491) y en Ladero Quesada, Miguel Ángel. *op. cit.* p. 19 (para el resto de años).

19. *Idem.*

20. Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», pp. 30-31.

2.2. ¿MINORÍA PROTEGIDA?

Con anterioridad a 1442, los musulmanes de Plasencia aparecen en la documentación ocupando los oficios artesanales característicos del colectivo –herrador, zapatero, ollero, tejedor–, siendo el de la carpintería o albañilería su dedicación más identificativa en la ciudad, participando en las obras de la catedral y otorgándoles cierta notabilidad social –*Maestre Amat, don Adorrahamen*–²¹. Alguno de ellos –*Maestre Aseyte*– aparece incluso como arrendador del portazgo de la ciudad en tiempos del obispo Gonzalo de Estúñiga –hacia 1419/20–, antes de que este linaje se hiciera con el control de la ciudad²². De igual modo, habitan en casas repartidas a lo largo y ancho del recinto amurallado, primando los alrededores de la plaza mayor y más concretamente en torno a la iglesia de San Esteban. Es más, la orden de apartamiento de 1412 que sí confinó a los judíos en el área de la Mota, no parece que alcanzara al grupo islámico, ya que en las mismas fechas aparecen como residentes en los contornos de la plaza. Esto nos advierte de una posible doble vara de medir para con ambas minorías placentinas²³.

La llegada de los Zúñiga a Plasencia trajo consigo nuevos aires de relajación social para los judíos, que habían sufrido las consecuencias de los dictámenes segregacionistas emanados de las Cortes de Ayllón y de las conversiones espoleadas a raíz de las prédicas de Vicente Ferrer y durante el episcopado de Gonzalo de Santa María²⁴. La etapa señorial placentina sería un tiempo de relativa calma para la colectividad hebrea, cuya élite siempre se mantuvo cercana a los condes y luego duques²⁵. Por el contrario, a falta de mayor volumen documental que permita profundizar en la cuestión, nada sugiere cambios de relevancia en relación con los mudéjares tras la señorialización: mismas dedicaciones, otro arrendador moro del portazgo –*Yuça, 1446*²⁶–, mismo repartimiento habitacional²⁷.

Tan solo resulta algo más reconocible la distinción de algunas familias de la comunidad mora. Una de ellas era la de los Bejarano, quienes acaparan gran parte del protagonismo social de la aljama en la segunda mitad de siglo. Se trata de los descendientes de los ya mencionados maestros carpinteros Amat o Hamat y

21. ACP, Actas Capitulares, Libro I, fols. 29, 30, 42, 51v, 53v, 64v, 65, 74, 75, 80, 80v y 142; Benavides Checa, José, *op. cit.* pp. 77-80; Santos Canalejo, Elisa C. *op. cit.* pp. 110-111; Hervás, Marciano de, *Colección*, docs. 28, 29, 43, 48, 58.

22. Benavides Checa, José, *op. cit.* p. 77; Hervás, Marciano de, *Historia de los judíos...*, p. 198 y *Colección*, doc. 87 (ACP, leg. 273, n.º 2).

23. Cabría pensar, en un principio, que el mandato afectara por igual ambos grupos minoritarios, como sugerimos en su momento (Rebollo Bote, Juan: «Morerías...», p. 465), sin embargo, el que por las mismas fechas se documenten moros residiendo en la plaza nos inclina a abrir la hipótesis de la diferente consideración social que moros y judíos tenían en Plasencia durante la primera mitad del siglo XV, Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», p. 32.

24. Hervás, Marciano de: *Historia de los judíos...*, pp. 50 y ss.

25. *Ibidem*, pp. 161-165 y 200-214.

26. ACP, leg. 273, n.º 2, en Hervás, Marciano de: *Colección*, doc. 87.

27. ACP, Actas Capitulares, Libro I, fols. 155v, 156 y Libro III, fols. 78v, 84, 84v, 85; Legajo 7, doc. 10; Legajo 151, doc. 26; Benavides Checa, José: *op. cit.* p. 80-84; Santos Canalejo, Elisa C.: *op. cit.* p. 112; Hervás, Marciano de: *Colección*, docs. 43, 79, 80, 90, 92, 104, 177; Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas...», pp. 32-35.

Adorrahamen. Un hijo de Hamat, Abdalla Bejarano, también maestro de obras, tuvo su casa en la plaza, esquina con la rúa de la Zapatería, hasta que trasladó su morada a la calle que iba *de la de Talavera a la del Sol* –actual calle Vinagras–. El hecho de que años después la morería se estableciera en torno a esta calle Vinagras y otras aledañas, ha sido interpretado como consecuencia directa de la residencia de los Bejarano en aquella²⁸. Otro Bejarano, de nombre Mahomad, era, según Vicente Paredes, «protegido de Álvaro de Zúñiga»²⁹. Este maestro carpintero, hijo de Bejarano «el Viejo», tuvo casas junto a la torre de la iglesia de San Esteban hasta que en 1464 las intercambió con Esteban de Monforte por unas casas en la puerta de Trujillo. Años después, hacia 1480, es decir, el mismo año del edicto de apartamiento, otro maestro carpintero, Hasis –o Haziz–, edificaba sus casas en la misma calle de Trujillo.

No sabemos si este último fue el mismo Hasis Bejarano al que los Reyes Católicos designarían por merced regia como Alcalde Mayor de la aljama mudéjar de Plasencia en el año 1492³⁰. En efecto, este nombramiento sería objetado por Zalama Provecho, a la sazón procurador de los moros, fundamentando la protesta en que la minoría nunca había dispuesto del cargo de alcaldía en esta ciudad y que ello iba en menoscabo de todo el colectivo³¹. Más allá de las fricciones internas que subyacen en este proceso, interesa aquí resaltar que no parece que bajo los Zúñiga existieran alcaldes de la aljama placentina y que este cargo solo se intentaría instaurar una vez la ciudad se reintegró en el realengo. En el ánimo de los Reyes Católicos por otorgar la distinción a los Bejarano, justificada por los *buenos e leales servicios*, se encontraría muy probablemente la voluntad de ejercer mayor control sobre una aljama cada vez más significativa a través de una conexión más directa entre la jerarquía comunitaria local y el «lejano» poder regio.

No obstante, el que se distinguiera institucionalmente a una de las más destacadas personalidades mudéjares una vez traspasada la jurisdicción placentina, no quiere decir que en la etapa señorial no se dieran otras dispensas a la élite mudéjar. Tenemos pocos datos al respecto, pero podemos intuir cierto trato de favor por parte de los Zúñiga a una personalidad como Abrayn Serrano. Era éste otro de los moros notables de la aljama según se desprende del litigio que sucedió a su muerte, en el que varios familiares se enfrentan por su significativa herencia³². De él también sabemos que pagaba las rentas de una casa en la plaza en la que vivía el alguacil Juan de Vergara y que en el año 1485 le fueron perdonados 600 maravedíes de la renta de las casas en que habitaba junto a su mujer –lindera con

28. Redondo Jarillo, M.^a Cristina: *op. cit.* p. 315.

29. Paredes Guillén, Vicente: *op. cit.* pp. 136-137.

30. AGS, RGS, leg. 149203, fol. 33; Redondo Jarillo, M.^a Cristina: *op. cit.* p. 307.

31. AGS, RGS, leg. 149207, fol. 152; Redondo Jarillo, M.^a Cristina: *op. cit.* pp. 310-311.

32. Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Ejecutorias, 99/13 – 1496, mayo, 1, publicado por Molénat, Jean-Pierre: «Alfaquíes anonymes...», pp. 432-467 (Apéndice).

la anterior— *por contemplación del señor Francisco de Zúñiga*³³, hijo de los duques. Este último detalle refleja algún tipo de afecto y gracia por parte de la casa gobernante hacia Abrayn Serrano. En tal fecha, de nuevo en la teoría, ya se había tenido que ejecutar el confinamiento moro y, sin embargo, vemos como los Serrano continúan residiendo en plena plaza mayor de Plasencia.

El tardío e incompleto cumplimiento de la demarcación de la morería podría estar relacionado, de hecho, con el carácter benevolente de los señores de Plasencia hacia las minorías. No será hasta 1493, cinco años después de la vuelta al realengo, cuando se intensificaría la conformación del barrio islámico³⁴. Hasta entonces, y ciñéndonos únicamente al periodo señorial, los musulmanes vivían, como hemos dicho, mezclados con el global de la sociedad placentina, si bien en torno a dos ejes principales: la plaza (entorno de San Esteban y calles de Talavera, Vinagras, etc.) y la zona del arrabal (puerta de Trujillo, barrio de los ollereros), donde disponían de tenerías, ollerías y majuelos y donde se ubicaba la mezquita en el año 1463³⁵. No hubo, por tanto, demasiado inconveniente por parte de los gobernantes locales en que los moros ocuparan distintas zonas de la ciudad, en mezcolanza con los cristianos. Jesús Manuel López, en su análisis del urbanismo placentino, llegó a hablar de «morería abierta»³⁶.

Pese a todos estos indicios —sutiles— de tolerancia y teórico amparo de parte de los duques, no estamos en disposición de hablar de verdadero trato de favor hacia los musulmanes, al menos no hacia el grueso del colectivo. Creemos que el crecimiento de la aljama de Plasencia, aunque se inicie y prospere bajo el señorío de los Zúñiga, se debe fundamentalmente al contexto expansivo que vive la ciudad a lo largo de la segunda mitad del siglo XV. Una expansión que, para la minoría islámica, llegaría a su culmen en los últimos años mudéjares, cuando se alcanza el centenar de familias y cristalizan los conflictos en el seno de la comunidad, fuera por el nombramiento de un alcalde, por el repartimiento equitativo de la contribución fiscal o por la consumación del apartamiento, pero todo ello ocurre en una ciudad ya realenga.

2.3. BÉJAR Y BURGUILLOS DEL CERRO

Además de la ciudad y tierra de Plasencia, el linaje de los Zúñiga ostentó el dominio de otras áreas de la región occidental del reino castellano y leonés. Una de ellas fue la tierra de Béjar, que abarcaba las comarcas confluyentes entre las actuales provincias de Salamanca, Ávila y Cáceres y que fue dada en señorío

33. ACP, Actas Capitulares, Libro III, fol. 84.

34. Redondo Jarillo, M.^a Cristina: *op. cit.* p. 308.

35. AMP, Libro de Actas del Ayuntamiento, 28 de enero de 1463, fols. 15v y 16.

36. López Martín, Jesús Manuel: *Paisaje urbano en Plasencia en el siglo XV y XVI*. Mérida: Asamblea de Extremadura, 1993.

a Diego López de Estúñiga hacia 1396. El señorío bejarano se encontraba inserto eclesiásticamente en la diócesis de Plasencia desde el siglo XIII y su dinámica repobladora correría pareja a la de la ciudad del Jerte. Así, siguiendo las disposiciones forales³⁷, resultaría verosímil creer que a la villa salmantina llegaran también algunas familias musulmanas, posiblemente procedentes de la zona abulense, y que, en consecuencia, los mudéjares se encontraran velados en la mención plural a las morerías del obispado de Plasencia de época de Sancho IV. Es solo una conjetura.

Lo cierto es que la única noticia segura de los moros bejaranos aparece en la relación contributiva del «servicio y medio servicio» durante el último tercio del siglo XV, bajo gobierno de Álvaro de Zúñiga, cuando se señala que pechan con la aljama de Barco de Ávila³⁸. La contribución conjunta se recoge desde el año 1463 hasta 1494, a partir del cual se omite la referencia bejarana sin que se conozca la causa. ¿Desaparición del elemento poblacional mudéjar en la villa ducal? ¿Emigración a Plasencia? Dada la coincidencia temporal entre la desaparición del atisbo mudéjar bejarano y el aumento pechero de la aljama placentina, no podemos por menos que plantear el interrogante del movimiento migratorio. En todo caso, no creemos que la comunidad bejarana hubiera estado formada por tantas familias como para explicar el crecimiento que sugieren las pechas de Plasencia entre 1496 y 1498.

Los Zúñiga señorearon igualmente la villa hoy badajocense de Burguillos del Cerro durante los últimos compases medievales. La comarca en la que se ubica, en pleno corazón de la Baja Extremadura, estuvo plenamente integrada en los esquemas andalusíes hasta la conquista cristiana y se documenta la permanencia de población islámica en tiempos de Alfonso X en la cercana villa de Zafra, apenas a 20 km de distancia. Tras una primera centuria de dominio de la Orden del Temple, Burguillos caería, como decimos, en manos de la Casa de Zúñiga a fines del siglo XIV. De nuevo es la información fiscal del «servicio y medio servicio» la que nos pone sobre aviso de una posible comunidad de moros en esta localidad. Los datos del año 1477 documentan la tributación de 3.000 maravedíes por parte de una aljama de *Burguillos*, con la aportación de los moros de *Ribera*. Viñuales Ferreiro interpreta, de manera lógica, que podría tratarse de la extremeña Burguillos del Cerro y de la cercana Ribera del Fresno³⁹.

Llama la atención, no obstante, que aparezca en la relación de localidades pertenecientes a las Órdenes Militares –cuando no es así en el caso del Burguillos extremeño, sí de la santiaguista Ribera del Fresno–, citada como aljama y con una contribución nada desdeñable, sin que tengamos ni una sola noticia más sobre

37. Una aproximación a las noticias sobre moros en el fuero y en la villa bejarana puede verse en Avilés Amat, Antonio: «Minorías étnico-religiosas: Mudéjares y judíos». En *Historia de Béjar*, vol. 1, Hernández, José M.^a y Domínguez, Urbano (coords.). Centro de Estudios Bejaranos: Béjar, 2012, pp. 281-293.

38. Viñuales Ferreiro, Gonzalo: *op. cit.* pp. 184-185 y 196.

39. Viñuales Ferreiro, Gonzalo: *op. cit.* p. 194 y nota 309.

estos moros⁴⁰. El vínculo tributario entre musulmanes de jurisdicciones distintas no es novedoso, pues se repite en otros lugares de Castilla. La designación como aljama para ciertas comunidades mudéjares castellanas se presenta en ocasiones arbitraria y podría deberse a una interpretación interesada de la autoridad fiscal de turno. En lo que respecta a la cantidad aportada por el colectivo burguillano-ribereno, supera en aquel año a otras aljamas extremeñas como Plasencia, Medellín, Mérida o Llerena⁴¹, lo que no deja de ser llamativo. Quizá pudiera tratarse de la afloración en dicho año de una comunidad ocultada fiscalmente o bien de un puntual episodio de moros procedentes de otro lugar. Es todo cuanto podemos inferir de momento.

3. MOROS VASALLOS DE JUAN DE ZÚÑIGA, MAESTRE DE ALCÁNTARA (1474-1494) Y SEÑOR DE LA SERENA (1494-1504)

Juan de Zúñiga era hijo de los duques de Plasencia Álvaro de Zúñiga y Leonor Pimentel y obtuvo la dignidad maestra en medio de infinitas luchas por el control de los territorios alcantarinos en Extremadura y en plena guerra de sucesión al trono castellano tras la muerte de Enrique IV. Apaciguado el reino y obtenida la mayoría de edad, el que sería el último maestro de Alcántara estuvo muy inclinado hacia cuestiones humanísticas, imbuido del ambiente renacentista y de mecenazgo que se extendía progresivamente por Castilla. Es conocido que dio sustento e inspiración necesaria a Antonio de Nebrija durante más de tres lustros y que en su corte también residió puntualmente el insigne astrólogo judío Abraham Zacut, de por sí un indicio tolerante del maestro⁴². Amén de varias comunidades judías, en el maestrazgo alcantarino existían aljamas de moros en las villas de Alcántara, de Valencia de Alcántara, de Magacela y de Benquerencia de la Serena, documentadas todas desde el siglo XIII⁴³.

Los maestros habían cultivado tradicionalmente la protección hacia sus vasallos musulmanes. Ya en 1285, el maestro Ferrán Páez consiguió de Sancho IV la concesión del pecho de los moros de la jurisdicción alcantarina –Alcántara,

40. Fernández-Daza Alvear, Carmen: *El Señorío de Burguillos en la baja Edad Media extremeña*. Badajoz: Institución Cultural Pedro de Valencia, 1981, p. 57. La autora señala que no tiene noticias sobre la existencia de mudéjares en Burguillos del Cerro. Sobre los moros ribereños tampoco hemos encontrado ninguna otra información. Ángel Bernal intuye su presencia en la villa a raíz del interés de los visitantes en la cristianización de los conversos, Bernal Estévez, Ángel: «La encomienda de Ribera del Fresno a finales del medievo». En *Actas IX Jornadas de Historia de Almendralejo dedicadas a Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017)*. Almendralejo: Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 107-122, aquí, p. 114

41. Viñuales Ferreiro, Gonzalo: *op. cit.* pp. 190 y 194.

42. Sobre Juan de Zúñiga, su corte y quienes formaron su «academia», véase Martín Baños, Pedro: *La pasión de saber. Vida de Antonio de Nebrija*. Huelva: Universidad de Huelva, 2019, en especial pp. 227 y ss.

43. Gaibrois de Ballesteros, Mercedes: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1928, 3 vols.; aquí, Apéndice documental, p. clxxx.

Magacela y Benquerencia– en la búsqueda de mecanismos de fijación territorial de la minoría⁴⁴. La Orden de Alcántara favoreció a sus musulmanes con otras mercedes de las cuales, afortunadamente, conocemos algunos detalles para las aljamas de la Serena. La equiparación de testimonios en pleitos interreligiosos fue una prerrogativa dada por el maestro Melén Suárez en 1369 a los moros de Magacela, así como tener asegurada la justicia impartida por el alcalde de la aljama y disponer de una cárcel exclusiva para ellos⁴⁵. En lo concerniente a la aljama de Benquerencia, tenemos constancia de que le fueron otorgados otros privilegios por parte del maestro Diego Martínez unos años después, pero tan solo nos han llegado sus confirmaciones⁴⁶.

También intervinieron los maestros frente a los abusos de los comendadores. Así, en 1379, el citado Diego Martínez prohíbe a los comendadores que requirieran a los moros más de lo acostumbrado, ya que los magacelenses se habían quejado de que le pedían más terrazgo de pan de lo que solían pagar⁴⁷. En otras ocasiones fueron los concejos los que exigieron a los moros contribuir en los repartimientos impuestos por el rey, como en 1388, pero las clamaron ante la autoridad maestra de nuevo confirmaron la exención de pechos de la que disfrutaban estas aljamas⁴⁸. Se apunta en este caso que los musulmanes serenenses mostraron mercedes de Enrique III y de Juan I que certificaban que *los dichos moros son esentos, de que jamás pecharon ni son tenidos de pechar con los dichos concejos*⁴⁹. Parece evidente que los maestros alcantarinos pusieron especial celo en proteger a los mudéjares de las injerencias y abusos de los detentores del poder local. Así las cosas, la fidelidad de los moros establecida en las relaciones de vasallaje desde los tiempos de la conquista saldría fortalecida en cada una de las confirmaciones de privilegios. Prueba de ello lo observamos en época del maestro Gutierre de Sotomayor, en cuyas huestes se integraron los musulmanes de Magacela –*e de otras partes*– en 1445, tomando parte activa incluso en la primera batalla de Olmedo⁵⁰. Señálese

44. *Idem*, p. clxv. Ignoramos por qué no se cita o se exige a los moros de Valencia de Alcántara.

45. Privilegio confirmado por los maestros sucesivos, Torres Tapia, *op. cit.*, tomo II, pp. 128, 132, 142, 152, 169, 185, 209 y 507; y en Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* pp. 100-103 y 106.

46. El maestro Juan de Sotomayor los confirma en 1418 y Juan de Zúñiga en 1483 y en 1485, haciendo mención particular en este último año a los privilegios otorgados por el maestro Diego Martínez, Torres Tapia: *op. cit.* tomo II, pp. 243, 495 y 504, y Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* pp. 103 y 105-106.

47. Torres Tapia, *op. cit.* tomo II, pp. 142; y en Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* p. 101.

48. «*Ante nos parecieron las alxamas de los nuestros moros de las nuestras villas de Magacela e Benquerencia, e se nos querellaron de los concejos e homes buenos de la nuestra tierra de la Serena diciendo que los dichos concejos hicieron entre sí repartimiento de los maravedies que les había mandado pagar nuestro señor el rey de los servicios que lanzó a los dichos reynos e que los dichos concejos los ponían en los repartimientos e los apremiaban e constrenían a que pagasen con ellos en lo qual ellos decían que recibían agravio porque nunca pecharon con ellos en ningunos pechos ni pedidos salvo en las monedas que el dicho señor rey mandaba pagar a los de sus reynos*», en Palacios Martín, Bonifacio: *op. cit.* tomo I, doc. 732, p. 510; Torres Tapia: *op. cit.*, tomo II, p. 171, y Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* p. 102.

49. «*Las dichas alxamas mostraron por ante nos una carta del rey don Enrique, que dé Dios santo paraíso, e otra alvalá del dicho señor rey don Juan [...] e por esta razon mandamos que no sean apremiados ni constreñidos ni prendados [para] que paguen el dicho servicio*». *Ibidem*.

50. Cooper, Edward: *Castillos señoriales en la corona de Castilla*. Vol. 1. Ediciones Universidad de Salamanca: Salamanca, 1991, pp. 117-118.

también que los moros apoyaron al bando isabelino en la guerra de sucesión al trono de Enrique IV⁵¹.

Juan de Zúñiga no hizo sino continuar con la política benefactora de sus predecesores. Tal vez la primera ocasión para ello fue en 1483, cuando el alcaide de la fortaleza de Benquerencia obligó a los musulmanes a desarrollar trabajos que nunca antes se les habían encomendado, teniendo que intervenir el maestre en socorro de sus vasallos⁵². Dos años después vuelve el mismo maestre a ratificar su compromiso con los moros confirmando los privilegios de las aljamas serenenses, especialmente los dados por Diego Martínez a Benquerencia y por Melén Suárez a Magacela⁵³. No tenemos noticia de que Juan de Zúñiga procediera de igual modo con las otras dos aljamas del maestrazgo, la de Alcántara y la de Valencia, pero intuimos que actuaría de manera similar. De la valentina apenas contamos con información más allá de lo proporcionado por los «castellanos de oro». De los mudéjares de la villa matriz alcantarina sí documentamos algunos datos más, pero ninguno que nos permita reconocer de forma clara la actitud de Juan de Zúñiga hacia ellos. Únicamente la exención contributiva de la que disfrutaban, hacia 1494, el alcalde de la aljama Alí Escudero y el mampostero moro al servicio del comendador mayor podrían resultar indicativos del favor maestral, sin embargo, quizá se trate solo de franquezas asociadas a los cargos que ostentan⁵⁴.

Volviendo a la Serena, nos parece oportuno resaltar el traslado del eje administrativo comarcal que se produce en época de Juan de Zúñiga. Desde su integración en el reino castellano, la organización territorial de esta parte del maestrazgo de Alcántara había girado en torno a Magacela y a Benquerencia por ser éstas las dos plazas protagonistas del último periodo de dominio islámico. Los pactos de conquista respetaron las demarcaciones andalusíes y la permanencia de la población autóctona, base constitutiva de dos comunidades de moros que supondrían un porcentaje muy significativo de la demografía magacelense y benquerenciana en lo sucesivo. Pues bien, como decimos, bajo el maestrazgo del Zúñiga se reestructura el organigrama territorial serenense. En 1485, *por quanto la villa*

51. En 1480 la reina ordenaba «*que todos los bienes que fueron tomados a los moros e moras de la dicha villa de Magasela desde que el cerco sobre ella se puso, les sean restituidos e tornados los que pudieren ser avidos e se fallaren e abiriguaren quien los tyene, demandándolos a los que los tomaron o tienen e non a otros. [...] «Yten que todos los presos, asy cristianos commo cristianas e moros e moras de una parte e de otra sean puestos en toda libertad»*, Palacios Martín, Bonifacio: *op. cit.* tomo I, docs. 1310 y 1335, pp. 421 y 450.

52. «*La alhama de los moros de la villa de Benquerencia se le quexó de los grandes agravios que Alonso Gómez de Soria, alcaide de la fortaleza les hizo, no guardándoles sus privilegios e exenciones, obligándoles a lo que nunca habían hecho en tiempo de los maestros pasados, tomándoles ropa y otras cosas del menaje de sus casas para el servicio de la suya, haciendo que sus mugeres fuesen a limpiarles el trigo y con sus bestias lo llevasen a moler y mandándoles traer agua para los algives de la fortaleza y otras muchas vexaciones que muy por menudo cuentan en su querella, alegando ser impusiciones nuevas introducidas en tiempo que el maestrazgo estaba tiranizado, siendo assí que en el de los maestros legítimos nunca se había hecho»*, Palacios Martín, Bonifacio: *op. cit.* tomo I, doc. 1383, p. 514; Torres Tapia: *op. cit.* tomo II, p. 495, y Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* p. 106.

53. Torres Tapia: *op. cit.* tomo II, pp. 504 y 507, y Díaz Gil, Fernando: *op. cit.* p. 106.

54. Martín Nieto, Dionisio: «Panorama histórico de la villa de Alcántara en el siglo XVI». En *Noticias Históricas de Alcántara*. Cáceres: Institución Cultural el Brocense, 2010, p. 53.

*de Benquerencia hera cabeça [de la comunidad de las cinco villas] e estaba poblada de moros e que conformados con lo que se hacía en estos reynos de Castilla su señoría avía mandado que fuese cabeça del dicho lugar la de Castuera*⁵⁵. Poco tiempo después sería Magacela, cabeza de la comunidad de las siete villas y sede de priorato, la que cede su capitalidad a la vecina Villanueva de la Serena.

No es arriesgado plantear que esta basculación administrativa estuviera motivada por el predominio social que los moros ostentaban tanto en Magacela como en Benquerencia. En 1487, Juan de Zúñiga ordena *que el concexo e aljama de Magazela queremos e mandamos que sea, lo ayan e tengan los dichos moros*, signo inequívoco de que constituían la mayoría social de la villa a aquellas alturas de la centuria⁵⁶. La asimilación entre la aljama de moros y el concejo de la villa se dio también en la vecina Hornachos⁵⁷, cuya exclusividad islámica es conocida, pero resulta llamativa en Magacela en tanto que sabemos que los musulmanes cohabitaban con cristianos, aunque éstos fueran minoría. Los «castellanos de oro» del año 1491 –recordemos que expresados en maravedíes⁵⁸–, nos dan unas aproximadas 72 unidades pecheras, cifra no del todo coincidente con las 56-58 que se registran en 1495-96 pero sí más aproximadas a las 78 del resto de años documentados. Si tomamos por orientativo el número de 100 vecinos –con evidente redondeo– que Hernando Colón da para la localidad magacelense en el año 1517, podemos reconocer la preeminencia mora en la villa en un porcentaje significativamente elevado.

Aljamas	1491	1495	1496	1498	1499	1500	1501
Magacela	35.000 (72,2)	56	58	78	78	78	78
Benquerencia	61.000 (125,7)	86	88	78	81	80	80
Alcántara	22.000 ⁵⁹ (45,3)	45	50	84	84	84	103
Valencia	6.500 (13,4)	14	16	32	32	32	33

TABLA 4. CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE LOS CASTELLANOS DE ORO EN LAS ALJAMAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA⁶⁰

Desconocemos si Juan de Zúñiga facilitó la misma acaparación de poder local a la aljama de Benquerencia de la Serena. Acaso aquí hubiera tenido más sentido por cuanto su demografía islámica era aún más acusada y proporcionalmente más predominante que en Magacela. Las cifras benquerencianas sugieren más

55. Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares (OoMM), Archivo judicial de Toledo, pleito número 26.881, en Miranda Díaz, Bartolomé: «Adoctrinamiento, justicia y arte en la villa morisca de Benquerencia de la Serena a mediados del siglo XVI». *Los tratantes de mulas, Chalanés de Campanario XI Encuentros de Estudios comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia*. SISEVA, 2019, pp. 331-370, aquí, pp. 336-337.

56. Torres Tapia: *op. cit.*; Miranda, Bartolomé y Córdoba, Francisco de: *op. cit.*, p. 40.

57. Molénat, Jean-Pierre: «Hornachos...».

58. Ver nota 18, AGS, RGS, VIII, doc. 612, f. 49, en Palacios Martín, Bonifacio: *op. cit.* pp. 802-804.

59. Con la aljama de Alcántara pechan en 1491 los moros de Brozas y de Ceclavín. *Ibidem*.

60. Datos publicados en Palacios Martín, *op. cit.*, tomo II, doc. 1610, pp. 802-804 (para el año 1491) y en Ladero Quesada, Miguel Ángel; *Los mudéjares...*, p. 19 (para el resto de años).

de un centenar unidades pecheras en 1491 –125–, aunque quedan reducidas a la ochentena en lo registrado entre 1495 y 1501. El padrón alcantarino de 1532 da para Benquerencia 90 vecinos que, yuxtaponiéndolos treinta años antes, ofrecerían un porcentaje muy mayoritario del elemento islámico local. En cuanto a las aljamas de Alcántara y de Valencia de Alcántara, la división de las cifras de 1491 es plenamente coincidente con las pechas de 1495-96 y ambas duplican sus números debido, sin duda, al arribo de moros expulsados de Portugal a partir de diciembre de 1496, pero estaríamos ya ante un momento posterior a la etapa de gobierno de Juan de Zúñiga, quien deja de ser maestro en 1494 tras el paso de la jurisdicción alcantarina a la administración regia.

Mientras que los «castellanos de oro» nos sirven para comparar y dimensionar demográficamente las comunidades mudéjares del maestrazgo de la Orden de Alcántara, el impuesto del «servicio y medio servicio» no brinda mucha más información que la modestia económica de todas ellas. Es a partir de 1480 cuando aparecen los importes de las aljamas de Magacela y de Benquerencia y desde 1491 en el caso de Alcántara. Nada se recoge sobre Valencia de Alcántara. Téngase en cuenta, por un lado, que la contribución del «servicio y medio servicio» apenas tenía peso hacendístico a finales del siglo XV y, por otro, como ya hemos dicho, que las alcantarinas mantuvieron los descuentos fiscales hasta el final de la tolerancia⁶¹. De los datos se desprende, por ejemplo, que la magacelense contribuye con una cantidad menor que su vecina benquerenciana, debido probablemente a la mayor demografía de esta última. En todo caso, la humildad económica es común a gran parte de las aljamas sitas en jurisdicción de las Órdenes Militares aun cuando éstas eran, en los años previos al bautismo de los moros, administradas por la corona.

Aljamas	1480-1485	1491-1495	1496	1497	1498-1501
<i>Magacela</i>	500	500	400	400	400
<i>Benquerencia</i>	500	500 ⁶²	700	600	700
<i>Alcántara</i>	-	500 ⁶³	400	1.000	400

TABLA 5. CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DEL SERVICIO Y MEDIO SERVICIO DE MOROS EN LAS ALJAMAS DE LA ORDEN DE ALCÁNTARA⁶⁴

61. En 1493-94, los musulmanes de Benquerencia y de Alcántara alegaron que eran del maestrazgo para no sufragar los 2.000 maravedíes que les correspondían, suponemos que 500 por año a cada aljama. En 1495 Alcántara consiguió cédula de seguridad para mantener sus franquezas y no pechar los castellanos de ese año. Por último, en 1501 también manifestaron no estar obligados a pagar, en este caso 400 maravedíes, porque tenían *previllejo e confirmacion de sus Altezas*, Ortego Rico, Pablo: «La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media». *Edad Media, Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 33-66, aquí pp. 63-65.

62. Esta cifra engloba lo que tenían que aportar los moros de Alcántara y de Benquerencia conjuntamente, pero disfrutaban de «descuento». Los datos publicados por Viñuales Ferreiro para estos años no ofrecen la cantidad a pechar por la aljama alcantarina, sí por la benquerenciana, a la que correspondía pagar 500 maravedíes cada año, *vid infra*. Deducimos que una cantidad similar tocaría a la de Alcántara, sumando entre todo los 2.000 maravedíes a los que hace referencia el «descuento».

63. Ver nota anterior.

64. Viñuales Ferreiro, Gonzalo: *op. cit.* pp. 194-195.

Juan de Zúñiga continuaría ejerciendo su señorío sobre la comarca de la Serena –ahora como abad– durante una década más (1494-1504). Su política sobre los mudéjares serenenses en esta etapa nos es más desconocida, pero imaginamos que la dinámica sería continuista con respecto a los años previos. De hecho, la completa ausencia de noticias sobre las consecuencias de la orden de apartamiento en estas villas puede tomarse por indicativa de su incumplimiento, tratándose, como hemos visto, de lugares donde los moros eran mayoría y, en el caso magacelense, tomando parte del gobierno del concejo. Otra prueba, siquiera tenue, de la relativa tranquilidad con la que debió discurrir esta década, la encontramos en las Ordenanzas de Magacela dadas por Juan de Zúñiga en el año 1499. En ellas apenas se halla distinción entre los diferentes grupos sociales y/o religiosos de la localidad si no es para apuntar, precisamente, la equiparación de aspectos como las penas carcelarias entre hidalgos, caballeros cristianos y mudéjares⁶⁵.

Todo apunta a que los musulmanes controlaban el concejo magacelense –no sabemos si compartido o no con los cristianos– a finales de la centuria. Insistamos en que los cristianos representarían la minoría social y religiosa en Magacela. Las familias islámicas poseedoras del gobierno concejil conformarían la cúspide política de la aljama y de la villa y es verosímil que entablaran relaciones de poder con otras localidades vecinas. En este punto es interesante traer a colación la petición de Mahomad Porretas, vecino de Magacela, para que se cumpliera la sentencia por la muerte de su hermano Abrahen, quien fue asesinado en 1497 por Hamet Monje, Abdalla de la Peña y Yuza Buenaño. Desconocemos las causas del conflicto, sin embargo, el documento nos dice que los tres asesinos fueron acusados a muerte y que se habían refugiado en villas y fortalezas de los condados de Feria y de Medellín. ¿Acaso fueron acogidos por alcaldes u otras autoridades con las que mantuvieran relaciones de poder? Los apellidos Monje y De la Peña pervivirán en la etapa morisca, muy prolíficamente en el caso de este último, documentado también entre los regidores magacelenses de finales del siglo XVI⁶⁶.

La ejecución de la orden de segregación de las minorías en Castilla tuvo consecuencias dispares en Extremadura. En Trujillo, por ejemplo, ciudad de realengo, se implementó poco después del mandato emanado de las Cortes de 1480. En Plasencia, sin embargo, veíamos que no fue hasta unos años después de la vuelta a la jurisdicción regia, hacia 1493, cuando comenzaría a demarcarse la morería, y aun ésta no creemos que se cercara de manera estricta. En el territorio de las Órdenes sucedería algo parecido. Solo atisbamos referencias al *arrabal* de los moros en Alcántara o a las *morerías* en Mérida y en Llerena una vez que los Reyes ya eran administradores, es decir, también en la década de los 90⁶⁷. Y en el caso de Hornachos, Magacela y Benquerencia de la Serena no tenemos pruebas para

65. Miranda Díaz, Bartolomé: *Las Ordenanzas de Magacela de 1499*, Badajoz, 2006, pp. 14 y 126.

66. Miranda, Bartolomé y Córdoba, Francisco de: *op. cit.* p. 107.

67. Rebollo Bote, Juan: «Reubicar...», pp. 113-139.

afirmar que existieran barrios mudéjares, al contrario, debemos pensar que ni se plantearon puesto que la inmensa mayoría de sus habitantes eran musulmanes y, al menos en las villas hornachega y magacelense, controlaban el poder municipal. La aquiescencia de Juan de Zúñiga para el caso de Magacela, y probablemente también con Benquerencia, está fuera de toda duda según lo expuesto más arriba. Todo ello coadyuvaría al fortalecimiento y mantenimiento de la cultura islámica –en sus aspectos religiosos y rituales, culinarios, estéticos, lingüísticos– en el corazón de la Baja Extremadura, incluso durante gran parte del siglo XVI⁶⁸.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Las minorías étnico-religiosas castellanas tenían en la figura regia a su señor natural. A ella y a las leyes del reino correspondía limitar o ampliar su grado de protección, discriminación y/o segregación frente a la población mayoritaria, la cristiana. Así, desde mediados del siglo XIII, hubo reyes que legislaron con mayor o menor consideración con respecto a judíos y moros, pero con una clara tendencia hacia una marginación cada vez más acusada. Momentos álgidos fueron las persecuciones judías de mediados y finales del siglo XIV o las leyes apartatorias emanadas de Ayllón en 1412 y de Toledo de 1480. No obstante, frente a la teoría, la implementación legislativa dependió de multitud de factores de índole regional o local que podían posponer o directamente incumplir la normativa. Uno de esos factores fue la circunstancia jurisdiccional señorial del espacio territorial al que los colectivos minoritarios estaban sujetos, así como la tolerancia que los propios señores ejercían para con ellos y, no menos importante, el menoscabo social y económico que los mandatos podían conllevar para los intereses del señor.

Sirva como ejemplo el caso extremeño mencionado del más temprano cumplimiento del edicto de apartamiento de los moros en la ciudad realenga de Trujillo –hacia 1483–, frente al más tardío, y acaso incompleto, de Plasencia –a partir de 1493, una vez vuelta a la jurisdicción regia– o los de los maestrazgos –Alcántara, Mérida y Llerena, hipotéticamente, a partir del cambio de administración; o nunca en los casos particulares de Hornachos, Magacela y Benquerencia de la Serena–⁶⁹. Sin embargo, pese a que la mayor parte de los indicios podrían sugerir, en efecto, un mayor amparo hacia los mudéjares en las circunscripciones señoriales, o al menos mayor flexibilidad a la hora de implementar la legislación discriminatoria, dicha circunstancia podría suponer también lo contrario, esto es, indefensión frente a un señor con mayor grado de intolerancia. Podría este último haber sido el caso de Juan Portocarrero Pacheco en Medellín, del que sabemos que ejerció

68. Miranda, Bartolomé y Córdoba, Francisco de: *op. cit.*; y Rebollo Bote, Juan: «La pervivencia...».

69. Rebollo Bote, Juan: «Reubicar la religión...».

abuso frente a los judíos⁷⁰ y en donde la aljama mudéjar parece consumirse en las décadas finales del siglo XV⁷¹.

Según lo expuesto en este trabajo, los Zúñiga sí que podrían encuadrarse entre los señores que consintieron y fagocitaron la presencia de las minorías en sus dominios. Sin embargo, la escasez de testimonios tan solo permite esbozar alguna hipótesis más o menos fundamentada para el caso de Plasencia. Ciertamente, los moros placentinos son un colectivo en expansión en el tiempo en que Álvaro de Zúñiga señorea la ciudad y se reconocen actos de benevolencia hacia alguna familia mudéjar. Pese a ello, no creemos que ello sea suficiente para establecer una relación de causa-efecto entre la circunstancia señorial y el auge de la comunidad islámica. En lo que respecta al maestrazgo de Alcántara y a su último maestro, Juan de Zúñiga, tampoco su papel justifica ningún punto de inflexión para con las aljamas mudéjares, sino más bien la continuación del amparo proporcionado tradicionalmente por muchos de los maestros que le precedieron. No obstante, su tolerancia está fuera de toda duda en su acción con respecto a los musulmanes de Magacela y de Benquerencia, a los que mostró protección, cedió poder concejil y, muy probablemente, permitió conservar la vitalidad de todas sus costumbres islámicas durante los años más tumultuosos de la era mudéjar.

70. Hervás, Marciano de (pseudónimo de Marciano Martín Manuel): *Judíos y cristianos nuevos en la historia de Trujillo*. Badajoz: Marciano de Hervás, 2008, pp. 105-111.

71. Los datos del «servicio y medio servicio» presentan una secuencia manifiestamente decreciente a partir de 1480, Viñuales Ferreiro, Gonzalo: *op. cit.* pp. 190 y 194. Los «castellanos de oro», por su parte, apenas dan entre 10 y 7 unidades pecheras en la última década, Palacios Martín, Bonifacio, *op. cit.* (para el año 1491) y en Ladero Quesada, Miguel Ángel. *op. cit.* p. 19 (para el resto de años).

BIBLIOGRAFÍA

- Almagro Vidal, Clara: «Moros al servicio de las órdenes militares en el reino de Castilla: algunas reflexiones». *XIII Simposio Internacional de Mudéjarismo: actas*. Teruel, 2017, pp. 191-200.
- Almagro Vidal, Clara: «Más allá de la aljama. Comunidades musulmanas bajo el dominio de la Orden de Calatrava en Castilla». *En la España Medieval*, N° 41, 2018, pp. 9-22.
- Almagro Vidal, Clara: «Nuevas informaciones sobre la población musulmana de Hornachos». *Historia. Instituciones. Documentos*. N° 48, 2021, pp. 41-68.
- Avilés Amat, Antonio: «Minorías étnico-religiosas: Mudéjares y judíos», en *Historia de Béjar*, vol. 1, Hernández, José M.ª y Domínguez, Urbano (coords.). Centro de Estudios Bejaranos: Béjar, 2012, pp. 281-293.
- Benavides Checa, José: *Prelados placentinos: notas para sus biografías y para la historia documental de la Santa Iglesia Catedral y ciudad de Plasencia*. Plasencia: Ayuntamiento de Plasencia, 1999 [1ª ed. 1907].
- Bernal Estévez, Ángel: «La encomienda de Ribera del Fresno a finales del medievo», en *Actas IX Jornadas de Historia de Almendralejo dedicadas a Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el Bicentenario de su muerte (1817-2017)*. Almendralejo: Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 107-122.
- Clemente, Julián y Rodríguez, Alfonso: «Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: un estudio de sus ordenanzas (1469-1593)». *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 63, N° 2 (2007), pp. 725-788.
- Cooper, Edward: *Castillos señoriales en la corona de Castilla*. Vol. 1. Ediciones Universidad de Salamanca: Salamanca, 1991.
- Díaz Gil, Fernando: «Herederos de al-Asnām, aljamas de la Serena (siglos XIII-XV)». *Actas de los III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia*, Magacela-La Coronada, 2010, pp. 87-107.
- Echevarría Arsuaga, Ana: «La «mayoría» mudéjar en León y Castilla: legislación real y distribución de la población (siglos XI-XIII)». *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 7-30.
- Fernández-Daza Alvear, Carmen: *El Señorío de Burquillos en la baja Edad Media extremeña*. Badajoz: Institución Cultural Pedro de Valencia, 1981.
- Gabrois de Ballesteros, Manuel: *Historia del Reinado de Sancho IV*. Vol. 1. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922-1928.
- Hernández, Francisco J.: *Las rentas del rey Sancho IV*. Vol. 1. Madrid: 1993.
- Hervás, Marciano de (pseudónimo de Marciano Martín Manuel): *Judíos y cristianos nuevos en la historia de Trujillo*. Badajoz: Marciano de Hervás, 2008.
- Hervás, Marciano de (pseudónimo de Marciano Martín Manuel): *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra. De los orígenes a la Inquisición. Siglos XII-XVIII*. Vol. 1; y *Colección diplomática*. Vol. 2. Sevilla Medios Audiovisuales (Libro electrónico), 2009.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*. Valladolid. Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1969.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media.» En Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Los Mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*. Granada: Universidad de Granada, 1989, pp. 11-132.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «'Derechos de oficiales' y 'derechos ciertos' en la Hacienda Real de Castilla (1430)». *Mayurqa*, 27 (2001), pp. 11-23.

- López Dapena, Asunción: *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. Córdoba, 1984.
- López Martín, Jesús Manuel: *Paisaje urbano en Plasencia en el siglo XV y XVI*. Mérida: Asamblea de Extremadura, 1993.
- Majada Neila, Jesús: *Fuero de Plasencia. Introducción, Transcripción y Vocabulario*. Salamanca: Librería Cervantes, 1986.
- Martín Baños, Pedro: *La pasión de saber. Vida de Antonio de Nebrija*. Huelva: Universidad de Huelva, 2019.
- Martín Nieto, Dionisio: «Panorama histórico de la villa de Alcántara en el siglo XVI». En *Noticias Históricas de Alcántara*. Cáceres: Institución Cultural el Brocense, 2010.
- Miranda Díaz, Bartolomé: *Las Ordenanzas de Magacela de 1499*, Badajoz, 2006.
- Miranda Díaz, Bartolomé: «Adoctrinamiento, justicia y arte en la villa morisca de Benquerencia de la Serena a mediados del siglo XVI». *Los tratantes de mulas, Chalanes de Campanario XI Encuentros de Estudios comarcales Vegas Altas, La Serena y La Siberia*. SISEVA, 2019, pp. 331-370.
- Miranda, Bartolomé y Córdoba, Francisco de: *Los moriscos de Magacela*. Ayuntamiento de Magacela, 2010.
- Molénat, Jean-Pierre: «Hornachos fin XVe – début XVIe siècles». En *la España Medieval*, 31 (2008), pp. 161-176.
- Molénat, Jean-Pierre: «Alfaquíes anonymes dans la Castille des Rois Catholiques. Une affaire de succession entre moros d'Estremadure dans les dernières années du XVe siècle». En Echevarría Arsuaga, Ana (ed.). *Biografías mudéjares*. Madrid, 2008, pp. 417-468.
- Ortego Rico, Pablo: «Cristianos y mudéjares ante la conversión de 1502. Mercedes a moros. Mercedes de bienes de moros.» *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 24 (2011), pp. 279-318.
- Ortego Rico, Pablo: «La imagen de la minoría islámica castellana a través de las fuentes fiscales a fines de la Edad Media.» *Edad Media, Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 33-66.
- Ortego Rico, Pablo: «Mudéjares castellanos y fiscalidad real a fines del Medioevo. Élite, reparto, conflicto y fraude.» En Galán, Ángel., Ortega, Ágatha y Ortego, Pablo (eds.). *El precio de la diferencia: Mudéjares y moriscos ante al fisco regio*. Madrid: Sílex, 2019, pp. 51-113.
- Palacios Martín, Bonifacio: *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*. Madrid: Editorial Complutense, 2001 (tomo I) y 2003 (tomo II).
- Paredes Guillén, Vicente: *Los Zúñiga, señores de Plasencia*. Cáceres: Tip. Encuadernación y Librería de Jiménez, 1909.
- Rebollo Bote, Juan: «Morerías de Extremadura: espacios urbanos de vecindad islámica (mudéjar) a finales del siglo XV». *Roda da Fortuna, Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, Vol. 4, N° 1-1 (2015), pp. 456- 475.
- Rebollo Bote, Juan: «En la frontera: el poblamiento islámico de Extremadura antes y después de la Raya con Portugal». En Amrán, R. y Cortijo, A. (eds.), *Minorías en la España medieval y moderna: asimilación, y/o exclusión (siglos XV al XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2018, pp. 61-75.
- Rebollo Bote, Juan: «La pervivencia de la identidad en las minorías: mudéjares y moriscos de Hornachos, Magacela y Benquerencia de la Serena». En Amrán, R. y Cortijo, Antonio (eds.). *Jiménez de Cisneros: sus ideas y obras. Las minorías en España y América (siglos XV al XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2019, pp. 120-132.
- Rebollo Bote, Juan: «Antes de 'ser moriscos': datos e hipótesis sobre la etapa mudéjar de Hornachos». *Actas de las X Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, 2019, pp. 361-374.

- Rebollo Bote, Juan: «Minorías comparadas: judíos y musulmanes en la Plasencia medieval», *eHumanista/Conversos* 8 (2020), pp. 22-38.
- Rebollo Bote, Juan: «Reubicar la religión islámica: aproximación a las mezquitas mudéjares de Extremadura». *Studia Historica Historia Medieval*, 38 (1) (2020), pp. 113-139.
- Rebollo Bote, Juan: «Enterrar y desenterrar moros: historia y arqueología de los mudéjares de Mérida», en Villanueva Zubizarreta, Olatz (coord.). *Mezquitas y cementerios islámicos en la Castilla medieval del Duero*, Monografías de Arqueología, Serie Medieval, Universidad de Jaén, 2021, pp. 229-253
- Redondo Jarillo, M.^a Cristina: «La comunidad mudéjar de Plasencia durante el reinado de los Reyes Católicos». *Medievalismo*, 23 (2013), pp. 291-341.
- Rodríguez Blanco, Daniel. *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Editora Regional Extremeña, Colección de Historia, Dip. de Badajoz: Badajoz, 1985.
- Sánchez Loro, Domingo: *Historias placentinas inéditas. Primera parte*. Vol. B. Cáceres: Institución Cultural «El Brocense», 1983.
- Santos Canalejo, Elisa C: *El siglo XV en Plasencia y su tierra*. Cáceres: Institución Cultural «El Brocense», 1981.
- Torres y Tapia, Frey Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*. Tomo II. Asamblea de Extremadura: Mérida, 1999 (facsimil del original de 1763).
- Viñuales Ferreiro, Gonzalo: «El repartimiento el «servicio y medio servicio» de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV.» *Al-Qantara* XXIV, 1 (2003), pp. 179-202.